

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

10987 *Rectificación error material anuncio núm. 10572 (BOIB núm. 141, 14 de octubre de 2021)*

Se hace saber que la Junta de Gobierno celebrada en fecha 21 de octubre de 2021, aprobó por unanimidad la rectificación de error material de las bases de policía local del Ayuntamiento de Sa Pobla, que a su tenor literal dice:

"En relación con el expediente relativo a convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario por oposición, vista la publicación de las Bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir 2 plazas vacantes de policía local del ayuntamiento de Sa Pobla, publicado en el BOIB de 10/14/2021.

Visto que se ha detectado un error material en el contenido de las bases tercera y quinta de la convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO

PRIMERO. Rectificar las Bases Reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir como funcionarios de carrera 2 plazas vacantes de la categoría de policía local del Ayuntamiento de sa Pobla mediante el procedimiento ordinario publicadas en el BOIB de 10/14/2021.

En concreto en la base tercera **donde dice:**

"C) Declaración, en su caso, tener el certificado de superación de las pruebas de aptitud física de la EBAP en los términos que se establecen en el artículo 165.3 del Decreto 40/2019 a efectos de quedar exentas de hacer las pruebas físicas del proceso selectivo.

La Administración puede requerir del solicitante la aportación formal de la documentación sustituida por la declaración responsable en cualquier fase del procedimiento selectivo".

Debe decir:

"C) Declaración, en su caso, tener el certificado de superación de las pruebas de aptitud física de la EBAP en los términos que se establecen en la Disposición transitoria primera del Decreto Ley 6/2021 a efectos de quedar exentas de realizar las pruebas físicas del proceso selectivo. Serán válidos los certificados emitidos desde la entrada en vigor del Decreto 40/2019 hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 6/2021 (11.07.2021) con una vigencia de dos años a contar desde el día de la superación de las pruebas de acreditación de la aptitud física que certifiquen".

Igualmente en la base quinta **donde dice:**

"5. El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros y el mismo número de suplentes, su composición efectiva será objeto de resolución con carácter previo a la realización de la primera prueba y publicado en el BOIB.

El tribunal no puede constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, sin presidencia ni secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría".

Debe decir:

5. El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros y el mismo número de suplentes:

- Presidente o presidenta: designado por el ayuntamiento convocante entre el personal funcionario de carrera de experiencia reconocida.*
- Vocales: un vocal propuesto por la Dirección General de Emergencias e Interior, competente en materia de coordinación de policías locales, otro propuesto por la Escuela Balear de Administración Pública o, en su caso, a través de la Escuela de seguridad Pública de las Islas Baleares y uno designado por el ayuntamiento convocante.*



c) *Secretario o secretaria: designado por el ayuntamiento convocante con voz y voto.*

Su composición efectiva será objeto de resolución con carácter previo a la realización de la primera prueba y publicado en el BOIB.

El tribunal no puede constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, sin presidencia ni secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

SEGUNDO.- Publicar la presente rectificación en el BOIB, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sa Pobla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sapobla.eadministracio.cat>] a los efectos oportunos. "

Sa Pobla, a la fecha de la firma electrónica (25 de octubre de 2021)

El concejal de Personal

Juan Pérez Comas

